

RESOLUCIÓN No. 011-DIREJ-DIJU NI- 2012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS CONSIDERANDO:

- Que:** el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado;
- Que,** el artículo 227 Ibídem preceptúa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el literal i) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que las Unidades de Administración de Talento Humano ejercerán sus atribuciones y responsabilidades, entre otras las de aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional;
- Que,** el literal q) del artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dice que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades;
- Que,** el artículo 201 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público preceptúa que la capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidad, calidez, equidad y solidaridad, basado en el Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo Profesional, elaborado por el Ministerio de Relaciones Laborales y el Instituto de Altos Estudios Nacionales;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos a su Director General; —
- Que:** mediante Resolución No. 110-DIRG-2011 de 11 de julio de 2011, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 181 de 16 de agosto de 2011 el Director General del INEC resolvió expedir el Estatuto Orgánico Estructural por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** la Primera Disposición General del Estatuto Orgánico Estructural por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos dispone: "El portafolio de productos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC se podrá ampliar o disminuir de acuerdo a los requerimientos

Dirección de Asesoría Jurídica



instituto nacional de estadísticas y censos

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Ripfrio
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador

institucionales y de los clientes internos y externos tomando en cuenta el cumplimiento del marco legal que le rige a la institución. Para realizar la modificación de los productos se podrá realizar mediante Resolución con el informe técnico donde se justifique los cambios, previo el análisis de los procesos del instituto”;

- Que,** a través de memorando No. INEC-DATH-2012-0138-M de 22 de febrero de 2012, la Directora de Administración de Talento Humano solicita al señor Director Ejecutivo se sirva autorizar la emisión de la resolución correspondiente y traspasar los procesos de capacitación que se encuentran actualmente bajo la responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano, a la Dirección Zonal del Litoral;
- Que,** la Directora de Administración de Talento Humano y el Jefe de Administración de Talento Humano ponen a consideración del señor Director Ejecutivo Subrogante, el Informe Técnico No. 028-UATH-2012 de 24 de febrero de 2012 por medio del cual se justifica la necesidad institucional para la transferencia del Portafolio de Productos y Servicios así como atribuciones y responsabilidades de Formación y Capacitación Institucional de la Dirección de Administración de Talento Humano, al Centro de Formación y Capacitación Estadística Nacional e Internacional a cargo de la Dirección Regional del Litoral;
- Que,** con memorando No. INEC-DATH-2012-0155-M de 27 de febrero de 2012, la Directora de Administración del Talento Humano solicita al Director Ejecutivo Subrogante autorice y disponga a las áreas involucradas continuar con las gestiones para que la Dirección Zonal del Litoral asuma la responsabilidad para planificar, organizar, dirigir y controlar a nivel nacional la capacitación interna del personal del INEC, y la formación nacional e internacional (interna y externa) a través del Centro de Formación y Capacitación;
- Que,** a través de memorando No. INEC-DIREJ-2012-0162-M de 28 de febrero de 2012 el Director Ejecutivo Subrogante autorizó y dispuso a las Direcciones de Administración de Talento Humano, Asesoría Jurídica y Regional Litoral la realización de los trámites respectivos en el ámbito de sus competencias;
- Que,** la Directora Regional Litoral a través de memorando No. INEC-DILIT-2012-0702-M de 02 de marzo de 2012 solicitó al señor Director Ejecutivo disponer a las Direcciones pertinentes el asesoramiento y los recursos necesarios para cumplir con las nuevas actividades designadas como unidad de capacitación; y,

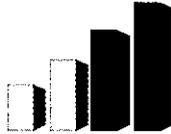
En uso de atribuciones que le confiere la ley

RESUELVE:

Art. 1.- Una vez justificada la necesidad institucional a través del informe técnico No. 028-UATH-2012 de 24 de febrero de 2012, TRANSFERIR el Portafolio de Productos y Servicios así como Atribuciones y Responsabilidades de Formación y Capacitación Institucional de la Dirección de Administración de Talento Humano, al Centro de Formación y Capacitación Estadística Nacional e Internacional a cargo de la Dirección Zonal del Litoral.

Art. 2.- A más de los productos y servicios establecidos en el Estatuto Orgánico Estructural por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos la Dirección Zonal del Litoral a través del Centro de Formación y Capacitación Estadística Nacional e Internacional, asumirá el siguiente Portafolio de Productos y Servicios:

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL FYCI.-



1. Estudio comparativo de necesidades de capacitación del Personal Vs. Perfil de Puesto del Manual.
2. Matriz de priorización para la selección de la capacitación que cumpla con los parámetros: Direccionamiento Estratégico, Competencias del Puesto;
3. Estudio de Oferta de capacitación en la Oficina Matriz y Direcciones Zonales;
4. Plan de Formación y Capacitación del Talento Humano;
5. Programa Analítico Académico de Cursos por temáticas a ejecutarse dentro del Plan de Formación y Capacitación;
6. Reglamento Interno de Formación y Capacitación del Talento Humano;
7. Informe de Programación analítico académico;
8. Eventos de Formación y Capacitación al talento Humano;
9. Evaluación de capacitación interna y externa;
10. Informe de la evaluación de capacitación interna y externa;
11. Informe de ejecución de becas-convenios de capacitación nacional e internacional (coordinación con DIPLA);
12. Informe de Coordinación con Institutos y Centros de Capacitación para el desarrollo de eventos;
13. Informe de cumplimiento de convenios de formación y capacitación con otras instituciones;
14. Informe de ejecución de programa de mediano plazo de entrenamiento Mentoring-en coordinación con el personal de Administración del talento Humano;
15. Reporte mensual de la formación, capacitación y entrenamiento ejecutada dentro del INEC;
16. Informe de monitoreo, coordinación, control y evaluación de actividades dentro de los servidores de Administración del Talento Humano-Formación y Capacitación Institucional en las Direcciones Zonales;
17. Reporte de los informes técnicos de Licencias con Remuneración al Exterior;
18. Administración del sistema de viajes-Presidencia;
19. Vistos buenos de la Presidencia para viajes al Exterior;
20. Reporte de Control de Informes presentados a la Presidencia;
21. Informe mensual y trimestral de los planes de Formación y Capacitación y del programa de Entrenamiento con resultados de indicadores de gestión operativos y estratégicos; y,
22. Estudio de mejoras de Formación y Capacitación Institucional.

Art. 3.- En cuanto a la necesidad de personal y recursos financieros que se requieren para traspasar el Portafolio de Productos y Servicios así como Atribuciones y Responsabilidades de Formación y Capacitación Institucional al Centro de Formación y Capacitación Estadística Nacional e Internacional de la Dirección Zonal del Litoral, las Direcciones de Administración de Talento Humano, Administrativa Financiera y Zonal del Litoral, serán las encargadas de elaborar y presentar un plan que contemple la cobertura de dichas necesidades, el cual previo a su implementación deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del Instituto.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; y, de su correcta aplicación, encárguense la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Administración de Talento Humano y la Dirección Zonal del Litoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 07 JUL 2012

Byron Villacís Cruz

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Dirección de Asesoría Jurídica

INEC
instituto nacional de estadísticas y censos

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544-326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador

